

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2 HASTA 2.000 UF

DIRECCIÓN: [REDACTED]

PROPIETARIO: LUIS ALBERTO SALAZAR PANTOJA

	DESTINO	SUPERFICIE (m ²)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	26,90	C4	144.803	3.895.201
2	PRESUPUESTO TOTAL				3.895.201
3		1,50%	REGULARIZACION	3.895.201	58.428
4					0
	DERECHOS MUNICIPALES				58.428

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar una ampliación de 26,90 m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.), en una propiedad destinada a vivienda DFL n° 2/59 de un piso, ubicada en [REDACTED], Rol SII [REDACTED] Arica.

:: La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

- Permiso de Edificación N° 5485 de fecha 10.07.1984 y Recepción Final N° 3270 de fecha 09.11.1984, que recepciona una superficie de 40,88 m² destinado a vivienda DFL N° 2/59.
- Certificado de regularización N° 1063 de fecha 31.08.2001, por una superficie de 36,85 m².

:: La ampliación a regularizar consiste en un primer nivel con una superficie de 26,90 m²:

- 1° Piso (26,90 m²): ampliación de cocina, patio techado.

:: La vivienda original junto con la ampliación presenta una superficie construida total de 86,28 m², y queda compuesta de la siguiente forma:

- 1° Piso (104,63 m²): Estar, comedor, bodega, dormitorio con baño, sala estudio, cocina, patio techado.

Cuenta con un calzo de estacionamiento proyectado en antejardín

Finalmente, queda regularizada la propiedad ubicada en [REDACTED], Rol SII N° [REDACTED] Arica. La propiedad queda con una superficie recepcionada total de 104,63 m² en un piso, destinado a vivienda DFL N° 2/59.

- **Superficie aprobada** : **26,90 m²**
- **Sup. recepcionada total** : **104,63 m²**
- **Superficie predial** : **166,32 m²**

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es el **Arquitecta Valentina San Martín Cisternas** Rut N° [REDACTED]

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N°20.898, vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N°20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A..
- No aplica aporte al espacio público acorde lo indicado en el punto 2.4.6. de la DDU N°447 de fecha 13.11.2020.

Kárdex: 17.393.

HALA/PAR/chc.